

Copia fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 322

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000439 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 15 JUN 2011

VISTO:

El Informe Nº 160-2011/ GRT-GRPPAT-SPTO-SG de fecha 17 de Mayo del 2011; Informe Nº 377-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Mayo del 2011; Informe Nº 887-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DAMV, de fecha 29 de Abril de 2011 ; Informe Nº 242-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGE-ITF de fecha 20 de Abril del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Construcción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", se constató un mal estado de las calles, que en épocas de lluvia hace intransitable el paso de vehículos y peatones, asimismo el resto del año en la estación seca se produce suspensión de polvo por acción del paso de vehículos o por acción del viento, en ambos casos produce malestar y enfermedades en la población y altos costos de mantenimiento por el deterioro de las viviendas y sus menajes. De igual forma, los pobladores manifiestan su molestia por las solicitudes constantes que realizan a las autoridades para que solucionen el problema.

Que, la población afectada corresponde a toda la población asentada en las calles: Piura, 18 de Junio, Emérito Zarate, Pasaje 1, 2,3; Puente Francos, Pasaje F y Cuneta; Pasaje Los Conquistadores, Calle Alipio Rosales, Miguel Grau y 25 de Noviembre.

Que, mediante Informe Nº 440-2011/GRT-GRI-SGO-DAMV de fecha 30 de Marzo del 2011 el Inspector de Obra Ing. Dheybi A. Martínez Villalobos, alcanza Expediente del Adicional Nº 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA" para su aprobación al Sub Gerente de Obras, dando a conocer que se ha verificado el Adicional Nº 03, concordante a cunetas de evacuación de escorrentía superficial producto de precipitaciones pluviales, el cual ante la época de lluvias, el drenaje pluvial diseñado no logra eliminar eficientemente las aguas, es por ello que con la finalidad de eliminar con mayor eficacia las aguas de las lluvias que discurren por las calles Alipio Gonzales y Calle Grau, lo cual eliminarán hacia la Avenida principal y en una quebrada en el otro sentido y ante la experiencia de los pobladores que argumentan que siempre se han eliminado las aguas de las lluvias de esa forma corroborando así el análisis pluvial eficiente. Asimismo de acuerdo a la residencia y al inspector de la Obra realizan el respectivo pronunciamiento a fin de que se proyecte el acto resolutive de manera inmediata.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 374

000439

15 JUN 2011

Gobierno Reg. Tumbes  
 Sec. Gral. Regional  
 Trámite Documentario  
 Folios: 321

Que, mediante Informe N° 242-2011/GRT-GRI-SGE-ITF, de fecha 20 de Abril del 2011, el Inspector de Obra Ing. Dheybi A. Martínez Villalobos, alcanza Expediente del Adicional N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA" alcanza su opinión favorable al Sub Gerente de Estudios de la Gerencia regional de Infraestructura para de esa forma prolongar la durabilidad de la obra y proteger la inversión, siendo el monto real del adicional ascendente a S/ 10,271.75 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 75/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 377-2011/GRT-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Mayo del 2011 el Sub Gerente de Obras deriva el Expediente de Presupuesto Adicional N° 03 a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el propósito de salvaguardar la Obra, toda vez que la opinión del proyectista con respecto al Adicional N° 03 es con el fin de mejorar la evacuación de las aguas producto de las precipitaciones pluviales, detallando lo siguiente:

1.0	CUNETAS :		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.....m2.....86.09.....1.07.....	92.12	
1.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
1.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CUNETAS.....m3....24.98...21.79.....	544.31	
1.02.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA.....m3....31.57...37.57.....	1, 175.35	
1.03	OBRAS DE CONCRETO		
1.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm 2 en cunetas.....m3....15.45...270.13....4,	173.51	
1.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS.....m2...73.66...15.70....	1, 156.46	
1.04	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETAS e=1", h=0.10 m...m....48.78.....4.30.....	209.75	
1.05	CURADO DE ESTRUCTURA Y CUNETAS.....m2....86.09.....0.98.....	84.37	
2.0	CARPINTERIA METALICA:		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA TIPO 01(0.4x1.0) m...11.00.....	77.68.....	854.48
	COSTO DIERECTO.....		8,290.35
	GASTOS GENERALES (3%).....		248.71
	UTILIDAD (2%).....		165.81
	SUB TOTAL.....		8,704.87
	IGV (18%).....		1,566.88
	TOTAL.....		10,271.75
	SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES.		

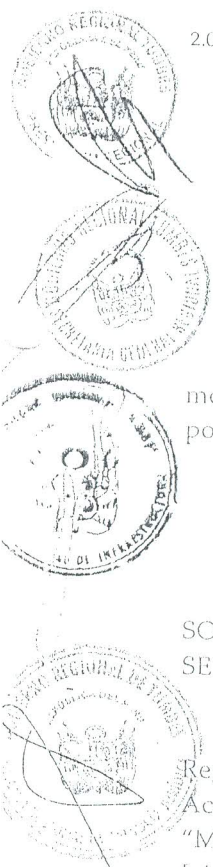
Que, asimismo mediante el informe antes citado se detalla el nuevo monto contratado, indicando la incidencia acumulada requerida ascendente al 8.712%, estando por debajo del 15% que manda el RLCE, siendo así:

MONTO CONTRATADO	S/2'523,574.84
ADICIONAL N° 03	<u>10,271.75</u>
NUEVO MONTO	S/2'533,846.59

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 59/100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante proveído, de fecha 21 de Mayo del 2011 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal al Adicional N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", que asciende a S/ 10,271.75 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 75/100 NUEVOS SOLES).

Gobierno Regional Tumbes  
 Secretaría General Regional  
 Folios 370



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentaria  
Folios: 320

000439

15 JUN 2011

Que mediante Informe N° 160-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de Mayo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0072
Función	: 19
Prog. Func.	: 041
Subpr. Func.	: 0092
Programa	: 0000
Proyecto	: 2.133978
Componente	: 2.000978
Meta	: 00001
Fte Fto	: 1.Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00.Recursos Ordinarios.
Monto	: S/. 10,272.00
Genérica gasto	: 2.6

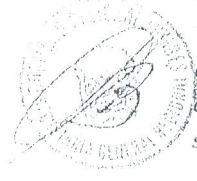
Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: *"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:*

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 369



000439

15 JUN 2011

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 368

b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", por un monto ascendente a S/10,271.75 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 75/100 NUEVOS SOLES).teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/2'533,846.59 ( DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 59/100 NUEVOS SOLES) , debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, mediante proveído de Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 18 de Marzo del 2011; inserto en el Informe N° 160-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SPTO-SG; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

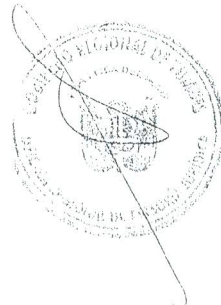
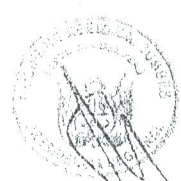
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra: ""MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .-APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, por un monto ascendente a la suma de S/10,271.75 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 75/100 NUEVOS SOLES)incluido I.G.V, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 02, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0072
- Función : 19
- Prog. Func. : 041
- Subpr. Func. : 0092

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 368



15 JUN 2011



Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

000439

Programa : 0000  
 Proyecto : 2.133978  
 Componente : 2.000978  
 Meta : 00001  
 Fte Fto : 1.Recursos Ordinarios.  
 Rubro : 00.Recursos Ordinarios.  
 Monto : S/. 10,272.00  
 Genérica gasto : 2.6

Gobierno Reg. Tumbes  
 Sec. Grat. Regional  
 Trámite Documentario  
 Folios: 318

Recursos Ordinarios

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de S/2'533,846.59 ( DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 59/100 NUEVOS SOLES)de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA".

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de CONSORCIO PAMPAS, Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional - TUMBES  
 Gerardo Fidel Vilas Maza  
 PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes  
 Secretaría General Regional  
 Folios 367